Año XIV. Sábado 30 de Diciembre de 1871. Núm. 4,357.

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Múrcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscriciones empiezan los dias 1.° é 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0'10 DE PESETA; ATRASADO 0'20. || OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. || PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

CALENDARIOS.— Véase el extenso anuncio que aparece en la cuarta página.

ADVERTENCIA

importante á todos los suscritores.

Estamos en fin de mes, de trimestre, de semestre y de año y por esta coincidencia se nos juntan no pocas liquidaciones: esta circunstancia nos obliga á reunir fondos para atender con la religiosidad que tenemos de costumbre á nuestros compromisos, y habiendo no pocos que nos adeudan el trimestre que fina, á pesar de la obligacion de pagar adelantado, y hasta trimestres y años anteriores, y cuentas de otros servicios de nuestro establecimiento, no se extrañará que roguemos encarecidamente á los que en ese caso se hallan, que correspondan á la contemplacion que les venimos teniendo, pagando sus deudas en lo que resta del presente mes, á fin de que no nos veamos imposibilitados por culpa agena de cumplir nuestras obligaciones.

Debe tenerse en cuenta por todos nuestros abonados, que en atencion á las condiciones que tenemos establecidas desde antiguo y aceptadas por cuantos se suscriben, pues figuran diariamente á la cabeza del periódico, están en el caso de renovar la suscricion los que hayan de continuar abonados y de pagar el importe de dichas renovaciones.

Rogamos á nuestros suscritores de los pueblos de esta provincia que siempre que sus ocupaciones se lo permitan, nos envien notas de precios de sus mercados; noticia de cuantos sucesos ocurran en sus localidades que merezcan ser conocidos; indicacion de las mejoras de que aquellas sean suceptibles; estado de sus cosechas, etc., etc., haciéndonos con ello un favor que les agradeceremos infinito, proporcionándolo nosotros con su publicidad á los mismos pueblos y demás de la provincia, que por este modo pueden tener noticias de sumo interés, que por falta de publicidad son ignoradas.

LA PAZ DE MURCIA.

Se ha resuelto por real órden que los secretarios de los juzgados municipales sean los llamados á intervenir en todas las actuaciones que ante los mismos tengan lugar.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que á la mayor brevedad se utilicen por todas las dependencias militares pesas y medidas del sistema métrico decimal.

Sigue abierta la suscricion para ofrecer una medalla de oro á nuestro querido paisano el reputado poeta D. Antonio Arnao.

Suma anterior. . . .	96 rs.
L.	8
José María Rodriguez. . . .	4
Julio L. de Córdova. . . .	4
Juan L. Somalo. . . .	10
Andrés Lacárcel C. . . .	6
Luis Fernandez Hermosa. . .	4
Suma y sigue. . . .	132

Con fecha 24 del corriente se ha dirigido por el gobierno de provincia al señor Comandante de la guardia civil la comunicacion siguiente:

«Al cumplir ayer con mis deberes en la de cárceles, me presentó la pareja de ese cuerpo José Vidal Barreda é Isidro Lizan Gonzalez, un jóven huérfano recogido en el camino desde esta ciudad á Orihuela, sin documento alguno, procedente de Valencia, cuyos modales manifiestan principios de educacion, pero que se hallaba en completa desnudez. La citada pareja, cumpliendo con su mandato, ha sido exacta en su presentacion; pero el deber no ha quitado al guardia Isidro Lizan Gonzalez un sentimiento filantrópico que le movió á desprenderse de una de sus camisas cubriendo con ella aquel desgraciado, rasgo moral que no puede quedar desapercibido en reconocimiento del individuo y de ese cuerpo, y que yo he dispuesto publicar en el «Boletin oficial,» poniéndolo á la vez en conocimiento de V. por si pudiesen aumentarse los buenos antecedentes del guardia Isidro Lizan Gonzalez.

A consecuencia de certificaciones del alcalde popular, juez municipal, teniente cura, administrador subalterno de Rentas y varios propietarios y del comercio de la villa de S. Pedro del Pinatar, manifestando los servicios prestados por los carabineros Joaquin Perez Baillo, Pedro Paez Montesinos y Francisco Salinas Muñoz, en el incendio ocurrido en dicha villa la tarde del 27 de diciembre de 1869 y en el naufragio de una fragata extranjera en las aguas del rio *Seco*, término del destacamento de carabineros de la Oradada, el 2 de noviembre del mismo año, se instruye el oportuno expediente por el fiscal nombrado, D. José Cánovas Martinez, del comercio del Pinatar, ante quien se abre el juicio contradictorio por el plazo de 15 dias en conformidad á lo que dispone el art. 5.° del reglamento para la órden civil de Beneficencia, de 30 de diciembre de 1857.

De una circular sobre elecciones que publica el «Boletin oficial» de ayer 29, tomamos los siguientes párrafos que aun no han perdido su oportunidad:

»El art. 15 del real decreto antes citado señala el dia 1.° de enero próximo para que se celebre la sesion pública extraordinaria, en que, con asistencia del ayuntamiento y de los comisionados de la junta general de escrutinio, se han de resolver definitivamente todas las reclamaciones y protestas sobre la nulidad de la eleccion é incapacidad ó excusas legales de los elegidos. Conviene mucho que á esta sesion concurran los que hubiesen presentado reclamaciones para pedir el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley electoral, y para que sin necesidad de que les sea notificada la resolucion que se adopte, como no dispone el art. 88, puedan alzarse de ella para ante la Comision provincial dentro del plazo que el mismo artículo señala. Este recurso puede quedar desierto por dos distintas causas; ó porque no se notifique el acuerdo al verdaderamente interesado, ó porque falsificándose la notificacion por los encargados de esta diligencia, se deje pasar el término que la Comision provincial tiene para conocer y fallar estos recursos que como V. S. sabe, es hasta el 20 de enero. Lo dicho basta para que V. S. comprenda cuán importante es que estos recursos se hagan dentro de los tres dias siguientes al primero de enero, sin esperar á que el acuerdo sea notificado. Y aun despues de tomar esa precaucion es indispensable que presenten la instancia al mismo ayuntamiento para que este remita inmediatamente los oportunos expedientes como previene el art. 89 de la ley; tomando los interesados las mismas precauciones que quedan indicadas respecto de las protestas y reclamaciones de nulidad, y sin perjuicio de poner desde luego en conocimiento de la Comision provincial por conducto de V. S., la fecha en que se presentó al ayuntamiento el indicado recurso.

El art. 15 del real decreto que dejo mencionado señala el dia 20 de enero como término del plazo dentro del cual las Comisiones provinciales han de fallar dichos recursos; y el 89 de la ley electoral dispone que concluido este término se devuelvan los expedientes á las municipalidades respectivas, quedando firmes y llevándose á efecto en todos los casos en que la Comision provincial no hubiese resuelto los acuerdos adoptados en la sesion pública extraordinaria del 1.° de enero celebrada por el Ayuntamiento y comisionados de la junta de escrutinio. La ley encarga á V. S. como presidente de aquella corporacion, que adopte cuantas disposiciones crea oportunas con el fin de que todos los recursos de alzada queden fallados antes del 20 de enero, y es facil conocer cuán conveniente es que V. S. asista á todas las sesiones durante este período y lleve nota de los acuerdos que se tomen.

El último párrafo, del art. 66 de la ley provincial refiriéndose al 50 de la misma; establece que no puede suspenderse la ejecucion de los acuerdos dictados por la Comision permanente en los asuntos de su competencia aun cuando por ellos y en su forma se infrinja alguna disposicion legal; pero en este caso queda expedito el recurso de alzada para ante el gobierno á todos los que se consideren agraviados, y V. S. obligado á remitir la instancia con su informe á este ministerio en el término de ocho dias que comienza á correr desde aquel en que llegue á sus manos el expediente electoral que reclamará inmediatamente del ayuntamiento.

Tiene V. S. ademas por el art. 53 de dicha ley y como delegado del poder central en esa provincia, la inspeccion que le corresponde para impedir que las Diputaciones y Comisiones provinciales infrinjan las leyes ó la constitucion del Estado, aun en aquellos asuntos en que ejercen atribuciones propias con absoluta independencia. Haga V. S., pues, un uso prudente de este derecho; y cuando vea que la Comision provincial ha aprobado alguna eleccion en que se hayan cometido infracciones manifiestas de la ley electoral, ó de la municipal, ó se hayan anulado otras sin bastante razon al espíritu de partido y con el propósito de causar y molestar á los ciudadanos pacíficos y honrados para que abandonen el campo á ambicias inquietas, reclame V. S. los expedientes y remítalos con su informe al Gobierno para resolver en todo lo que proceda.»

En las leyes tiene V. S. todos los medios necesarios para contribuir á realizar, una despues de calificadas las elecciones, el pensamiento del Gobierno, manifestado en la circular del 1.° de este mes y confirmado despues en todas las comunicaciones que he tenido ocasion de dirigir á V. S. concernientes de la pasada lucha electoral. Espero de su celo y energía y de la influencia que naturalmente ha de tener sobre los individuos que componen la Comision provincial, que los fallos de esta corporacion han de ser ajustados á la ley y que en muy pocos ha de tener necesidad de apelar á los recursos que dejo señalados. Pero si así no fuese cuente V. S. con el propósito decidido del ministro de la Gobernacion actual para hacer que la ley sea respetada así por las corporaciones populares como por los agentes de la administracion.»

Ya se han publicado las cuatro primeras entregas de la *Clínica iconográfica* de enfermedades de la piel, del doctor Oavide.

La importancia y el interés de la obra del medico del hospital de San Juan de Dios se demuestran al ver las magníficas láminas que la ilustran y que representan enfermedades cutáneas diversas, perfectamente retratadas, con su tamaño y colorido naturales.

Cada lámina lleva al pié la historia del enfermo, objeto de la observacion, y adjunto un pliego en fólio mayor de parte teórica.

El Sr. Dorregaray es el editor de tan importante obra, y excusamos hacer todo género de encomios, porque es bien conocido el gusto, el lujo y la precision de las obras que se imprimen en casa de tan acreditado editor.

En nuestro establecimiento está de muestra la primera y se admiten las suscriciones.

El empresario Pallini acaba de firmar un contrato con Mr. Vechot, por el que se compromete á dar en Bruselas en el mes de marzo próximo, un número de representaciones con una compañía italiana en la que brillará en primera línea la señora Artot-Padilla.

«El Eco de Cartagena» del 26 dice:

«*Buques.*—Ayer á las dos de la tarde entró en este puerto, procedente de Gibraltar, la fragata de los Estados Unidos del Norte de América «Wabash,» de porte de 45 cañones y mil caballos de fuerza, conduciendo al contra almirante James Aidón. Inmediatamente que fondeó saludó á la plaza la cual contestó á las cuatro de la tarde.

Esta mañana á las once ha sido visitado dicho jefe por la autoridad del Departamento, la cual ha sido saludada con arreglo á ordenanza contestando la batería de la plaza.

Tambien entró ayer tarde, procedente de Malaga, el vapor de guerra Leon.»

Ha tomado posesion de la administracion de correos de Cartagena, D. Manuel Castañedo, nombrado para ejercer dicho cargo por real órden de 22 de noviembre último.

Un ministro protestante de Council-Bluffs (Iowa) en vez de percibir, como es costumbre un tanto por persona por los casamientos, cobra sus derechos á peso. El novio paga 10 céntimos por cada libra de su peso, y la novia 5 céntimos.

La semana última ese ministro oficial celebró un casamiento que le valió 32 duros y 15 céntimos. El novio pesaba 240 libras, de modo, que á razon de 10 céntimos la libra, tuvo que pagar 24 duros por él, y 8 duros 15 céntimos por las 155 libras que pesaba la novia.

Hoy es el beneficio del primer actor y director D. Francisco de Paula Gomez, cuyo programa es tentador, como ya hemos anunciado, de la bellísima y escelente comedia nueva, en tres actos, del eminente Hartzenbusch, titulada *La Maya*, exornada con coros, banderillas y bailes; de un intermedio de baile y de la zarzuela bufa, tambien nueva, en un acto, *Café-teatro y restaurant cantante*.

El Sr. Gomez, que desde el principio de la temporada nos ha demostrado su ilustrado criterio y buena eleccion presentando en escena las mejores obras de nuestros primeros poetas, y solo ha dado á conocer las que han merecido *verdadera aceptacion* en Madrid, ha patentizado en esta ocasion su exquisito gusto literario poniendo en escena para su beneficio una de las mejores joyas de nuestra moderna literatura dramática, *La Maya*, última produccion original del elegante y castizo poeta D. Antonio Hartzenbusch. Auguramos al Sr. Gomez un brillante resultado y no dudamos que el público acudirá esta noche á demostrar al distinguido artista las simpatías que se ha captado por su celo é inteligencia.

LEY MUNICIPAL.

(*Continuacion.*)

5.ª Los derechos de mataderos se acumularán á los de consumos (cuando los hubiere), y no podrán en junto exceder del 25 por 100, de conformidad con el párrafo segundo, regla 1.ª del art. 132. Donde no hubiere sobre carnes derechos de consumo, solo se impondrá por derechos de matanza una cantidad que jamás exceda de 10 por 100 del valor de la res.

6.ª Los arbitrios expresados en la regla 4.ª de este artículo, salvo los relativos á casas de baños, espectáculos públicos, juegos y rifas, no serán autorizados en casos de existir los impuestos de consumos; pero los establecimientos enumerados pueden ser en todo caso objeto de un arbitrio especial por razon de vigilancia, que no exceda del 5 por 100 de la cuota con que contribuyan al Estado.

7.ª Los arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la via pública no existirán cumulativamente con el repartimiento general, sin perjuicio de lo cual las cuotas que por este concepto correspondan á los industriales pueden ser recargadas con un 5 por 100 por razon de arriendo ó uso de la via.

8.ª Las cuotas que se impongan á las industrias mencionadas en esta ley, que se hallen incluidas en las tarifas de la contribucion industrial correspondiente al Estado, no excederán del 25 por 100 de la cantidad señalada en estas.

Y 9.ª El pago de multas é indemnizaciones se hará en un papel especial que la Hacienda emitirá para el caso, y entregará á los ayuntamientos que lo soliciten, cobrando sobre él, por razon de sello, un derecho que no exceda del 10 por 100 de su valor nominal.

Art. 131. Para el cumplimiento del caso 3.° del artículo 129 se observarán las reglas que á continuacion se expresan:

1.° El repartimiento general será extensivo á las personas siguientes, por todas las utilidades que tengan en el distrito, sea cual fuere su naturaleza:

1.° A los vecinos del distrito municipal.

2.° A los propietarios forasteros que segun el artículo 26, tengan consideracion de vecinos.

3.° A los que segun el mismo artículo tengan el concepto y consideracion de propietarios.

4.° A los colonos, arrendatarios ó aparceros de fincas rústicas que no residan en el distrito.

Las utilidades que procedan de pensiones, intereses de capitales, sueldos ó rentas públicas serán imputadas á sus poseedores en el pueblo donde residan.

Quedan exceptuados del repartimiento los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar.

2.ª Para fijar la utilidad imponible de cada contribuyente se procederá con arreglo á las siguientes bases.

1.ª A los propietarios de fincas urbanas se les valuará como utilidad imponible al importe de las rentas que por este concepto perciban ó las que pudieran percibir, atendidas la naturaleza y condiciones de las fincas, si están ocupadas por ellos mismos ó por otros que no paguen renta.

2.ª A los propietarios que labren fincas rústicas, ó en su caso á los colonos, arrendatarios ó aparceros, se les imputará una suma igual á vez y media el importe de la renta que produzca la finca ó que pudiera producir, segun los tipos medios del pueblo, si estuviera arrendada.

3.ª Cuando los propietarios de las fincas, ya sean rústicas ó urbanas, no sean vecinos del distrito, se rebajará de la utilidad imponible un quinto de la suma á que segun las bases anteriores debiera ascender.

4.ª A los que perciban sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquiera clase ó procedencia se les valuará como utilidad líquida el importe de estas sumas.

5.ª A los comerciantes, industriales y demás comprendidos en las tarifas de la contribucion industrial se les valuará la utilidad imponible en proporcion á la cuota que por este concepto satisfacen al Estado, no bajando de cinco ni excediendo de veinte veces el importe de la misma cuota, con arreglo á las escalas que segun la naturaleza de cada industria, determine el Gobierno.

6.ª Los jornaleros, braceros, y en general todos los que vivan de un salario eventual, contribuirán en razon de la tercera parte de la suma á que segun costumbre de cada localidad pueda alcanzar por término medio su haber durante el año.

7.ª Cuando no sea posible conocer la utilidad de algun vecino, se hará la evaluacion, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 26 y regla 3.ª de este, teniendo en cuenta los signos exteriores de riqueza tales como el valor del mueblaje, alquiler de la casa, número de criados y otros análogos.

8.ª De la utilidad valuada á cada vecino ó hacendado se deducirá en todo caso el importe de la contribucion directa que pague al Estado.

9.ª La determinacion de la utilidad imponible se verificará por los mismos contribuyentes, reunidos en secciones, en la forma que el capítulo III, título II de esta ley dispone.

(*Se continuará.*)

SECCION OFICIAL.

El dia 5 de enero del año próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de Ricote, ante el alcalde de dicho pueblo y un empleado del ramo, la adjudicacion en pública subasta de 1,000 cargas de leña de monte bajo de la sierra de Ricote perteneciente al Estado, bajo el tipo de 125 pesetas y cuyo aprovechamiento se verificará con sujecion al pliego de condiciones.

En el dia 7 de enero próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá efecto en las Salas Consistoriales de Ojós y Villanueva ante los alcaldes respectivos y con asistencia de un empleado del ramo en cada una de dichas alcaldías la subasta pública de los pastos de los montes proindivisos de Ojós y Villanueva bajo el tipo de 435 pesetas.

En el dia 8 de enero próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá efecto en las Salas Consistoriales de las villas de Ojós y Villanueva, antes los alcaldes respectivos y con asistencia de un empleado del ramo en cada una de dichas alcaldías, la subasta pública de varios efectos procedentes de denuncias que se hallan depositados en la Lonja del pueblo de Ojós, bajo el tipo de 48 pesetas.

El dia 5 de enero del año próximo, y hora de 11 á 12 de su mañana, tendrá lugar en el ayuntamiento de Caravaca, ante el alcalde de dicho pueblo y un empleado del ramo, la adjudicacion en pública subasta de los pastos que contienen los montes que el Estado posee en el término de dicha ciudad, bajo el tipo de 1,286 pesetas.

7 Copiamos de la *Gaceta Médica* de Lóndres parte del interesante texto que sigue, y es obra del Sr. Doctor Routh, Médico en Gefe del hospital (llamado de los Samaritanos) de las mujeres y de los niños.

«La **Revalenta Arábiga** Du Barry contiene los mismos principios nutritivos que la leche humana y es de mas fácil digestion. Su utilidad es incalculable, sobre todo para reemplazar el peligroso sistema del uso de la papilla, bizcochos y otros alimentos indigestos. La he empleado con el mejor éxito para muchos niños que no pudiendo digerir ya la leche, padecian de atrophia (consuncion general del cuerpo) y que han recobrado la fuerza y la salud merced á esta deliciosa harina restauradora que regulariza las funciones del estómago y de los intestinos, dando fuerza á un mismo tiempo á los músculos y á los huesos. En Inglaterra, con el uso de la papilla y otros alimentos nocivos muy parecidos se pierden anualmente 50,000 niños.»

Routh, Doctor en Medicina.

Remitiremos franqueado y de balde un prospecto, conteniendo estractos de 72.000 certificado, de curacion, á todas las personas que nos lo pidan por carta franqueada.

Barry Du Barry y Comp., calle de Valverde, número 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 reales. La **Revalenta chocolatada** Du Barry, en polvo y en tabletas. Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante y fortificando el estómago, los nervios y las carnes. En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sea á 4 cuartos la taza. En tacletos de 12 tazas, 12 reales.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazan y Martin. 150—98

SECCION DE NOTICIAS

De «El Popular» copiamos las siguientes:

REVISTA DE LA PRENSA.

El Debate conmemora el dia de la degollacion en un artículo titulado *Los Inocentes*.

Felicita á los zorrillistas en sus dias, declarando que lo son por el mero hecho de haberse dejado de seducir por los cimbrios; pero no se acuerda cumplir con lo que la amistad y la cortesía exigen, felicitando igualmente á los sagastinos, tambien seducidos, aunque por distinta dama.

Hasta cierto punto es algo mas disculpable la seduccion de que han sido víctimas los radicales que la de los sagastinos.

La democracia es una jóven, vivaracha y traviesa, eso sí; pero al fin es una jóven; mientras que la union liberal es ya vieja y todos conocen sus instintos avasalladores.

Casi es una tonteria, mas bien que una inocentada, dejarse seducir por tan diabólica señora; sobre todo, despues de oir lo que ella misma dice por boca de *El Debate*.

Escuchad, inocentes:

«Existe, sin embargo, una inocencia, aunque relativa y circunscrita á la esfera de un grupo liberal; existe una determinada inocencia política, que el país conoce, que el país está viendo, que el país está deplorando, sin perjuicio de censurarla como merece. Sí; seria inútil negarle: hay en España políticos inocentes: á cada cual lo suyo. No hemos de serlo nosotros, emborronadores neutrales de las cuartillas de un dia, los que lo ocultemos. Sí; todavía en la España del circo de *Price*, en la España de las Guillerminas, hay políticos inocentes. ¿Quiénes son? ¿Dónde están? ¿En qué, por qué, ó cómo demuestran su inocencia? ¿Tenemos acaso la pretension de hablar por cuenta propia, ó de querer engalanar á nuestros partido con esa condicion de las almas buenas? No por cierto; confesamos que, á pesar de haber hecho una revolucion gratis, no somos los conservadores liberales esos inocentes de la política de actualidad; nosotros tenemos, aunque para nos sirve, mas concha que un galápago: y si no, que lo digan los sócios del *Carretas-club*, sin distincion.»

La Tertulia anuncia para conocimiento de los aficionados al turron, que en las confiterías ministeriales se han establecido *banderines de enganche* para cazar radicales.

En los salones de conferencias, en los tés que dan altos funcionarios y en las redacciones de ciertos periódicos se *engañan cándidos* y se compran votos y votantes.

Las bellas artes y hasta la mitología se han puesto á contribucion en los banderines de enganche

«Todo se ha vendido hasta el honor,» añade el colega, y nosotros lo trasladamos á *La Independencia Española* para que retoque el cuadro en que por equivocacion fotografió á los progresistas, creyendo de buena fé que habia pintado al partido moderado:

«Avezados, dice *La Tertulia*, nos tienen á todo género de actitudes esos hombres cuyos sentimientos *patrióticos* germinan, nacen y se desarrollan en, por, para, ante y sobre el poder; esos hombres que al provecho propio sacrifican todo lo presente, lo pasado y lo porvenir; que reniegan de su historia cuando no se cotizan sobre la par; que reniegan de su actual razon de ser cuando la bolsa (privada) les demuestra que está en baja su papel; que no se atreven á trazarse derrotero para el porvenir, temerosos de que, perdiendo su equilibrio *inestable*, les sea vedado poder inclinarse del lado que soplen favorables los vientos provechosos ó productivos.»

El Tiempo, despues de recorrer toda la esfera política en busca de un satélite que gire amorosamente al rededor del sol de Saboya, pregunta:

¿Dónde están, entonces, los partidarios de la dinastía de Saboya?

Los dinásticos de D. Amadeo son aéreos, flotan en la atmósfera, á merced de los vientos que empujan hácia la isla del presupuesto.

Si soplan en sentido radical, el antidinastismo unionista se enrarece, enrojece el horizonte á manera de aurora boreal, y da márgen á mil consejos, y siembra el temor en los habitantes de la plaza de Oriente.

Si soplan las corrientes unionistas, el anti-dinastismo radical ensangrienta el cielo, parece que cien volcanes vomitan á un tiempo encendida lava.

El dinastismo revolucionario no se manifiesta aquí abajo, en la tierra, donde solo vemos la irreverencia al trono y al monarca cuando no se satisfacen las ambiciones de los partidos que se disputan el mando.

Los dinásticos aéreos no evitarán la caida de la dinastía de Saboya.»

La Independencia Española emprende hoy con sus amigos de ayer, con los que le ayudaron á hacer, esto es, á disfrutar la revolucion de Setiembre; con los pobres cimbrios, que están siendo el flador de los radicales, y entre otros piropos, les dirige la siguiente fraterna:

«Y es que los cimbrios lo meten todo á barato, y es que las mañas de esos aventureros son las mismas hoy que ayer, y es que no quieren Gobierno, ni monarquía, ni libertad, por mas que hayan sido y pretendan ser Gobierno, por mas que hayan adulado la monarquía *circunstancial*, por mas que sean ellos, exclusivamente ellos, los que rebajarán y estén dispuestos á rebajar la majestad de las Córtes, á donde acuden siempre, no para hacer leyes de sentido práctico, sino á tomar por asalto los puestos oficiales, aunque para ello tengan que comprometer los intereses del pueblo y la suerte de la dinastía.»

El Eco de España se ocupa de la reunion de las Córtes, expresándose de este modo:

No se comprende en verdad la reunion de las Córtes con un Ministerio que no tiene ni puede tener en ellas mayoría á no deshonrarse ésta con una vergonzosa abdicacion.

Si esta medida es un capricho debido á política personal del jefe del Estado, la compadecemos; si es el principio de un plan preconcebido con el objeto de hacer prevalecer sobre la voluntad de las Córtes y sobre los sentimientos y los altos intereses de la nacion, los intereses y la voluntad de las banderías, individualidades y familias determinadas, auguramos grandes desastres, conflictos terribles, tal vez catástrofes pavorosas, porque no parece sino que, al reunir las Córtes, el Gobierno, ó se propone que el Parlamento abdique su dignidad, ó que se deshonre y degrade, dando su apoyo á los mismos hombres y á la misma política que antes ha combatido, y en caso de sostenerse hostil al Ministerio, tener un pretesto para disolver las Córtes, alegando que ningun gobierno puede tener en ellas verdadera mayoría.»

La Constitucion se ocupa del primer síntoma de discordia entre los hombres del Gobierno, y dice:

«Los dos elementos de que se compone el Gabinete aspiran cada uno á dar caracter é imprimir su sello peculiar á la situacion, no ya en la cuestion política—que en este punto hállanse conformes conservadores y reselados—sino en la eleccion del personal que ha de ser nombrado para los altos puestos de la administracion. El Sr. Topete quiere que todas las autoridades de Cuba y de nuestras restantes colonias sean conservadoras, de un color muy subido.

Y así ha sucedido en efecto: el Sr. Sagasta aceptó los principios, los procedimientos y las prácticas de la union liberal; esta fraccion, siempre hábil, lejos de protestar contra la usurpacion de su política, prestó toda clase de apoyo á los neo conservadores para que la realizaran en el poder, con el propósito de recobrar mas tarde la direccion de los negocios públicos. Tal significacion tiene la entrada del Sr. Topete en el Gobierno, y es lógico que el elemento conservador se imponga dentro del Gabinete.»

El periódico oficial publica tambien un decreto del ministerio de Ultramar fecha 13 del corriente, disponiendo que el servicio del ramo de aduanas constituirá en las provincias de Ultramar una carrera especial, y los empleados que lo desempeñen formarán un cuerpo administrativo inamovible que se denominará «Cuerpo de empleados de aduanas de Ultramar.»

Se consideran empleados de aduanas los siguientes:

1.° Las plazas de jefes de administracion, de jefes de negociado y de oficiales en el negociado central pericial de aduanas del ministerio de Ultramar.

2.° Las de jefes de administracion, jefes de negociado y oficiales destinados á las secciones de aduanas de las intendencias de Cuba y Filipinas, y de la administracion económica de Puerto Rico.

3.° Las de administradores, contadores y oficiales de las administraciones locales y subalternas de aduanas y de los depósitos mercantiles.

4.° Las de vistas y auxiliares de vistas.

5.° Las de inspectores y visitadores del ramo.

Y 6.° Todas las que en adelante se crearen con funciones análogas á las de los anteriores destinos.

Dice *El Imparcial*:

«Ya van apareciendo los cuatrocientos y pico millones de reales que el Sr. Angulo guarda como un avaro en las cajas del Tesoro público.

Segun nos escriben de Cádiz, varios oficiales del ejército y sanidad militar y muchos voluntarios que debian embarcarse para Cuba en el correo que saldrá mañana, se han encontrado sin un cuarto apesar de que llevaban órden de pasar la revista en aquella plaza y de recibir los haberes devengados, y por lo tanto tienen que demorar su viaje hasta que haya fondos en poder de los habilitados.

Ahora sí que viene de molde á los bizarros militares que van á combatir contra los insurrectos el refran tan conocido de que «para ese viaje no necesitan alforjas». En cambio nos está diciendo todos los dias *La Correspondencia* que el Gobierno no se ocupa de las cuestiones políticas, porque todo lo sacrifica á la de Cuba.

Pues ayúdeme Vd. á sentir qué pasaria con los dignos oficiales que van á Cuba si el Gobierno no se preocupara tanto de su suerte.»

Dentro de algunos dias se embarcará el príncipe de Gales para la isla de Madera, para acabar en ella su convalecencia.

Hemos oido asegurar que una comision, compuesta de hombres prácticos en la cuestion de Ultramar, han llegado al presidente del Consejo de ministros para hacerle ver los inconvenientes que presenta el relevo de las autoridades de Cuba, y lo que se retarda con esto el restablecimiento de la tranquilidad en aquella isla.

En Monforte se han producido escenas desagradables con motivo de las elecciones municipales.

A las cuatro de la tarde del tercer dia penetraron en el colegio varios electores armados de escopetas, sables, palos y piedras, obligando á que se apagaran las luces y dando golpes á los contrarios. En la confusion mezclaron papeletas nuevas entre las ya depositadas y obligaron al alcalde á que firmara un papel, cuyo contenido ignora el firmante. Las autoridades judiciales entienden en este asunto, y segun un telégrama que hemos visto, las escenas ocurridas se atribuyen á los amigos de un tal Casal.»

Dicen de Paris:

«La comision llamada de las Capitulaciones no adelanta mucho en sus trabajos de exámen. Estudia las capitulaciones por órden cronológico y ha pronunciado ya algunos fallos; el defensor de Phalsburgo, el comandante Tallaine, ha sido promovido al grado de coronel; el de la plaza fuerte de Neufbrisach Mr. Lhostie de Kheror, ha sido ascendido igualmente al grado superior, así como el comandante Teysser, defensor de Bitche. El capitan Leroy, comandante de la plaza de Marsal, que entregó la ciudad á los prusianos el 10 de Agosto de 1870, sin oponer una resistencia bastante tenaz, ha sido dado de baja en el ejército.

La misma sentencia ha recaido sobre el general Guerin de Waldersbach, que mandó la plaza de Verdun entregada prematuramente al enemigo.

El comandante de Vitry le-Francais, que entregó la ciudad el 25 de Agosto de 1870 por órden del Gobierno, no ha tenido que comparecer ante la comision, y por lo tanto no ha recaido sobre él sentencia alguna, como lo habian anunciado algunos periódicos.

El sumario instruido en la causa del general Ulrich, contiene contra el defensor de Strasburgo imputaciones que algunos diarios creen calumniosas y que quitan el mérito que se suponia en los strasburgueses por la resistencia que opusieron á los prusianos.

La comision instruye actualmente las causas sobre la capitulacion de Sedan, habiendo oido ya al mariscal Mac-Mahon y á los generales Winpffen y Ducrot. Se ignora todavía en que sentido fallará.»

Los republicanos no han designado todavía candidato para las elecciones que se verificarán en París el dia 7 de Enero. Mr. Vautrain es el que ofrece mas probabilidades de éxito entre los liberales conservadores.

La *Gaceta* de hoy publica los siguientes décretos:

—Vengo en relevar del cargo de segundo cabo de la capitanía general de la isla de Cuba y subinspector de infantería y caballería de aquel ejército al mariscal de campo D. Romualdo Crespo y de la Guerra.

—Vengo en relevar del cargo de comandante general del departamento oriental de la isla de Cuba al mariscal de campo don Cárlos Palanca y Gutierrez.

—Relevado por real decreto de esta fecha del cargo de segundo cabo de la capitanía general de esa isla y subinspector de infantería y caballería del ejército de la misma el mariscal de campo D. Romualdo Crespo y de la Guerra, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar para desempeñar interinamente los referidos cargos al de la propia clase D. Félix Ferrer y Mora, que se encuentra en operaciones en esa isla.

—Relevando por real decreto de esta fecha del cargo de comandante general del departamento oriental de esa isla al mariscampo D. Cárlos Palanca y Gutíerrez, el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar para desempeñar interinamente el referido cargo al brigadier D. Adolfo Morales de los Rios, que se encuentra en operaciones en esa isla.

—Habiendo cumplido con exceso los seis años de residencia obligatoria en esas islas el mariscal de campo D. Antonio Venesc y Andrada Wanderwilde, subinspector de artillería en las mismas, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que regrese á la Península á continuar sus servicios.

—Habiendo cumplido con esceso el máximo de residencia en Ultramar el mariscal de campo D. Rafael Clavijo y Pló, director subinspector de ingenieros de esa isla, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que regrese á la Península á continuar sus servicios.

Por el ministerio de Hacienda se ha acordado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por esa direccion general sobre las dificultades que en concepto de la misma podrian suscitarse en la recaudacion del impuesto de cédulas de empadronamiento y licencias de armas y caza, y en todos los actos relacionados con el citado impuesto, si antes de 1.° de Enero próximo no se dictara una medida general que, al par que aclare y defina el carácter de las actuales cédulas, disponga lo que haya de hacerse para el futuro año; y considerando que si bien los presupuestos presentados á la deliberacion de las Córtes introducen alteraciones en las precios de aquellos documentos ya aceptados por la subcomision de señores diputados, el Gobierno no puede introducir por sí modificacion alguna en los impuestos.

Considerando que, de no adoptarse este medio, únicamente puede escogerse el de, ó hacer una nueva impresion, ó el de habilitar los existantes en la fábrica nacional del sello y almacenes de efectos estancados de las administraciones económicas; operaciones ambas que quedarian inutilizadas si, cual es de presumir, las Córtes en su sabiduría se sirven aprobar ó autorizar los presupuestos generales del Estado;

Y considerando, finalmente, que dadas las circunstancias del momento, es de absoluta necesidad adoptar una resolucion que evite las dudas y conflictos que podrian suscitarse sobre la recta inteligencia del valor de las actuales cédulas y licencias;

S. M. el rey, de acuerdo con lo propuesto por esa direccion general, se ha servido disponer que, ínterin las Córtes resuelven acerca de dichos documentos y se hallen en disposicion de expenderse, se consideren en toda su fuerza y vigor los que en la actualidad existen en poder de los contribuyentes continuando la expendicion de las actuales cédulas y licencias por si hubiese quien necesitare hacer uso de ellas.»

La mayor parte de los periódicos de París dicen con motivo de la circular de M. Bismark, que no conviene á la dignidad de los franceses discutir con la fuerza.

El *Avenir National* dice que esa circular es una prueba de que el conde de Bismark busca un pretexto para prolongar la ocupacion.

Varios otros periódicos opinan lo mismo. El *Journal de Paris* cree que M. de Bismark tiene razon en considerar prematura la esperanza de que existan mejores relaciones entre Alemania y Francia, pues que apenas ha trascurrido un año desde que los alemanes maltrataban á las mujeres y á los niños de una ciudad donde tantos alemanes hallaron hospitalidad y medios de subsistencia.

El *Courrier de France* declara que temeroso M. de Bismark de que los alemanes no se cansen de soportar el peso del enorme presupuesto de guerra de su pais, procura mantener vivo en su pecho el ódio hácia los franceses.

Segun el *Temps*, lo único en que debe ocuparse Francia es en su reorganizacion interior.

La *Presse* dice que Bruno no ha abandonado aun el territorio de Francia, y que busca una ocasion propicia para impedir que se realce en el concepto de las demás naciones. Añade ademas el mismo periódico que el silencio es la única respuesta digna que el vencido puede hacer á los insultos del vencedor.

La *Liberté* dice que un rio de sangre separa a Francia y Alemania, y añade: «sepamos sufrir y aguardar el dia en que nos veamos libres.» Dicho periódico demuestra en seguida cuán inmoral es el sistema de rehenes.

El *Journal des Débats* consigna que los actos de violencia cometidos por los franceses son mucho menos numerosos que los perpetrados por los alemanes, y añade que nada hay que decir á un vencedor que no desperdicia ninguna ocasion de hacer alarde de su fuerza y manifestar los sentimientos de hostilidad de que se halla animado.

Dice un colega de Valencia:

«En la vecina poblacion marítima del hubo en la Noche buena un conato de rebelion á bordo de la corbeta rusa *Ilma*, producido por cuatro de sus tripulantes, que seguramente debieron levantar el codo mas de lo debido, pretendiendo, despues que lo hicieron con palabras maltratar con hechos al capitan del mencionado buque, lo cual pudieron evitar los carabineros que se hallaban á bordo, llevando á los promovedores del motin á la cárcel del Grao, donde acabaron de pasar la noche.»

La carta autógrafa con que S. M. acompaña la escopeta repetidora destinada al primer soldado del batallon de cazadores de Santander que se distinga en algun encuentro con los insurrectos cubanos, está concebida en los términos siguientes:

«El rey.—Para dar una muestra de aprecio al batallon cazadores de Santander, que marcha á la isla de Cuba en defensa de la integridad de la pátria, es mi voluntad que el individuo de tropa del precitado batallon que, á juicio de sus jefes, mas se distinga en el primer hecho de guerra, reciba en premio una arma de honor, y al efecto destino la carabina repetidora de mi uso particular, que recibirá con el presente autógrafo.

Real palacio, 26 de Diciembre de 1871.—Amadeo.»

Nos aseguran, dice la *Patrie*, que el Gobierno está dispuesto á hacer respecto de la ley militar algunas concesiones que contribuirán á que concuerde mucho su proyecto con el de la comision de la Asamblea nacional. Relativamente á la duracion del servicio, es probable que adopte por fin los cuatro años de servicio con facultad para los jóvenes de obtener al fin del primer año licencias temporales sometiéndose á exámenes que prueben su grado de instruccion.

La cuestion de las prórogas de partida adoptada por la comision reemplazará, segun parece, el principio de la sustitucion, y ofrecerá las mismas ventajas para las familias. Unicamente se aumentará el plazo de la próroga, lo cual podrá hacerse sin inconveniente. El Gobierno no ha desistido aun completamente de la sustitucion; pero consiente en limitar su accion á los jóvenes del mismo distrito.

Es indudable en el dia que se llegará á la fusion de los dos proyectos y á la adopcion de un sistema conforme con los intereses y con las nuevas necesidades de la Francia.

En Rusia se ha prohibido la sustitucion de hombre por hombre en las quintas para el servicio del ejército.

Segun escriben de Zamora, el rio Duero está helado, en términos que se pasa por él de una orilla á otra.

El Puente de Alcolea ha oido hablar de los generales Córdova y Mendinueta, Sanz, Cervino, Rey y otros, para el mando especial de Cuba en caso de que sea relevado el conde de Valmaseda.

Segun *El Universal*, dos guardas de montes ¡y de Astorga! han dimitido sus empleos por ser radicales.

¿Tendrán hijos estos caballeros?

Segun parece, D. Francisco de Asis se niega completamente á dar su consentimiento ni á la fusion ni á la cesion hecha á Montpensier de la regencia, la cual, segun la Constitucion de 1845, que sirve de base á los proyectos alfonsinos, le corresponde á él.

Parece que se ha arreglado amistosamente una cuestion pendiente entre un militar algo significado en el partido radical y uno de los hombres mas importantes del Gabinete que presidia el Sr. Malcampo.

Se anuncia una obra del coronel Escoda, titulada *Mis Memorias militares*.

Creemos, como *El Correo Militar*, de quien tomamos esta noticia, que muy pronto se agotará esta tirada por muy numerosa que sea: hay verdadera curiosidad entre algunos militares en saber cómo se llega de un golpe de paisano á coronel.

El duque de Montpensier ha tenido una conferencia con el de Madrid á su paso por Suiza para procurar que la fusion de las aspiraciones borbónicas sea completa.

Así lo dice un corresponsal de *El Debate*.

El actual ministro de Ultramar se halla decidido á respetar el personal existente en la secretaría y en las provincias ultramarinas, y á no hacer modificacion que no sea muy motivada.

La *Gazette de Paris* escita enérgicamente á los franceses á secundar el proyecto de los Sres. Delahante y Girard, que piden al gobierno de la república la concesion de un ferro carril directo de Calais á Marsella por París, sin garantía de intereses, sin subvencion.

Verdad es que de Calais á Marsella hay líneas de ferro carril de tal modo organizadas, que han obtenido el trasporte por ellas de la mala de las Indias; pero las circunstancias han variado y la codicia prusiana, aprovechándose de las nuevas adquisiciones territoriales, de su ascendiente sobre Suiza y la Italia, quiere por medio del ferro carril del San Gothardo, asegurar á Alemania esclusivamente ese tránsito y ya ventajas son tan inestimables.

Con un ferro-carril que atraviese Francia en línea recta, los trenes podrán circular con una velocidad por lo menos de 100 kilómetros por hora, y solo la Francia permite, por su configuracion geográfica, la construccion de una línea semejante, y no tiene otra barrera séria que salvar, los Cevennes. Toda la tenacidad pacífica de los alemanes no podria realizar semejante proyecto entre Amberes y los Alpes ni de los Alpes á Brindis. De ese modo anticiparia la Francia al ferro carril del San Gothardo, y si la Alemania se precipita sobre la Italia por ese túnel, las dos naciones comerciantes del extremo Occidente podrán eximirse del pago que se les ha de imponer por el servicio.

De una carta de Lóndres que ha recibido un amigo nuestro, tomamos el párrafo siguiente:

«El lunes fuí al palacio de cristal y de pasé todo el dia muy agradablemente. Inútil será hacer de él una reseña; pues es perfectamente conocido, y tan solo diré que ayer habia en la exposicion de gatos 1.500 ó 1.800.

¿Podrá encontrarse gente mas rara? Y es lo principal esto: yo mismo ví á un inglés ofrecer 800 libras (ó sean 4.000 duros) por un gato, y su dueño decia que no daba menos de 1.000 libras (5.000 duros). No puede decirse que esto es una ponderacion, pues yo lo he visto.»

El Consejo de gobierno de administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar ha acordado que cuantos individuos se hallen acogidos á la ley de enganches en la isla de Cuba y quieran dar consignadas á sus familias las cantidades que en tal concepto devenguen, puedan hacerlo, con cuyo objeto lo harán presente á sus jefes para que estos lo consignen en casilla de observaciones de los estados de reclamacion, en la misma forma que lo verifican con los que las dejan en depósito, espresando además en los mismos el nombre de la persona y punto de su residencia para que le sean entregadas, prévia justificacion de su existencia en la forma correspondiente.

Los que residieren en Madrid percibirán sus asignaciones en las oficinas del Consejo, y los que se hallaren en cualquier punto del territorio remitirán á las mismas el citado documento por conducto de la autoridad local, para que pueda remitirse lo que le corresponda en letra girada á su favor.

El general Pierrad ha jurado á Amadeo.

Sabemos que el Sr. Sagasta insiste en presentar de candidato para la presidencia al señor duque de la Torre. Para conseguirlo á que acepte, asegura que cuenta con una mayoria de cuatro votos, si los carlistas que se han marchado no vuelven á su puesto.

¿Y si vuelven?

Se asegura que el Gobierno ha recibido un telégrama de la Habana, en que se dice haberse tomado medidas enérgicas contra los voluntarios d. Cuba.

Una de ellas es haber relevado las guardias que daban en la Cabaña, en el Morro y en el Príncipe.

Contra los filibusteros que siguen provocando en todas partes la ira nacional, no sabemos que se haya tomade resolucion ninguna.

Dice *El Tiempo*:

«No sabemos hasta qué punto es cierto lo dicho en el salon de conferencias por algunos ministeriales acerca de haberse indicado que se daria el decreto de disolucion al señor Sagasta, aun en el caso de ser derrotado si la derrota fuese de pocos votos.

Los ministeriales hablan así por atraer á los de tibias convicciones, atentos generalmente á lo que les interesa.

Nosotros juzgamos sumamente peligrosas para el trono tales noticias.

El trono no debe tener, ni manifestar preferencias. Su criterio debe estar el fiel de las votaciones del Parlamento. Los desaires, sistemáticos á los partidos, seguidos de la desconfianza de estos, y la desconfianza á la malquerencia y á la oposicion, no hay mas que un paso.

El partido progresista se ha quejado con razon de doña Isabel II por no haberle entregado el poder aun sin tener mayoría en las Córtes. ¿No tendria razon para quejarse si no se lo entrega por favor especial á la minoría?

No importa que esta lo sea solamente por algunos votos, la mayoría lo es por un voto lo mismo que por 100 cuando hay respeto á la imparcialidad en el monarca.»

La *Gazette de Paris* excita enérgicamente á los franceses á secundar el proyecto de los Sres. Delahante y Girard, que piden al Gobierno de la república la concesion de un ferro-carril directo de Calais á Marsella por Paris, sin garantía de intereses y sin subvencion.

Verdad es que de Calais á Marsella hay líneas de ferro-carril de tal modo organizadas, que han obtenido el trasporte por ellas de la mala de las Indias; pero las circunstancias han variado, y la codicia prusiana, aprovechándose de las nuevas adquisiciones territoriales, de su ascendiente sobre la Suiza y la Italia, quiere por medio del ferro carril del San Gothardo asegurar

á la Alemania exclusivamente ese tránsito cuyas ventajas son tan inestimables.

Con un ferro-carril que atraviese la Francia en línea recta, los trenes podrán circular con una velocidad por lo menos de 100 kilómetros por hora, y solo la Francia permite, por su configuracion geografica, la construccion de una línea semejante, que no tiene otra barrera séria que salvar que los Cevennes. Toda la tenacidad paciente de los alemanes no podria realizar semejante proyecto entre Amberes y los Alpes, ni de los Alpes á Brindis. De ese modo se anticiparía la Francia al ferro-carril del San Ghotardo, y si la Alemania se precipita sobre la Italia por ese túnel, las dos naciones comerciantes del extremo Occidente podrán eximirse del pago que se les habria de imponer por el servicio.»

Los príncipes de Orleans se pronuncian en favor de la traslacion de la Asamblea á París, y aunque declaran que no quieren influir en la actitud de sus amigos políticos, se hace difícil creer que su resolucion no obligue á algunos miembros del centro á unirse con los republicanos cuando la proposicion se someta á las deliberaciones de la Asamblea; en este caso el pensamiento obtendria una mayoría segura. A pesar del acuerdo de la comision, no se desespera todavía de llegar á un resultado satisfactorio, conforme á los deseos del Gobierno y á los verdaderos intereses de Francia.

Carta del Papa al emperador Guillermo.

«Pio IX, Papa. Serenísimo y muy poderoso emperador, salud.

Por la atenta carta de V. M. imperial y real se nos comunicó una noticia que motiva nuestra felicitacion, la cual os dirigimos, tanto por la suprema dignidad ofrecida á V. M., como por el unánime acuerdo con que los príncipes y las ciudades libres de Alemania resolvieron conferíroslo.

Acogemos, pues, con la mayor alegría la notificacion de este suceso, que—así lo creemos—con lo ayuda de Dios y vuestros votos por el bien general, alcanzará grandes resultados, no solo para Alemania, sino para Europa entera. Agradecemos, en particular á V. M., el testimonio de amistad que nos dirige, y esperamos que no dejará de contribuir en gran parte á proteger la libertad y los derechos de la religion católica. En cambio, deseamos que V. M. esté convencido de que no perdonaremos medio alguno para poder cuando llegue la ocasion merecer bien de vos. Entre tanto rogamos al que dispensa todos los bienes que colme á V. M. imperial y real de una verdadera felicidad y que os una á nosotros con los lazos de un sincero afecto.

Dado en Roma en San Pedro (Vaticano), el 6 de Marzo del año 1871, año vigésimo quinto de nuestro pontificado.—Pio P. P. IX.—Al serenísimo y muy poderoso Guillermo, emperador de Alemania y rey ilustre de Prusia.»

Parece cosa resuelta será nombrado capitan general de la isla de Cuba D. José de la Concha, que lo es de ejército, y dícese que el general conde de Valmaseda será nombrado general en jefe de las tropas en campaña, para de este modo poderse mejor atender al bien del servicio.

París 27.—Ha producido grande impresion el discurso que pronunció ayer M. Thiers en la Asamblea sobre el impuesto de la renta.

El *Diario Oficial* publica esta mañana una disposicion del ministro del Interior, aprobada por el Sr. Thiers, en la cual se previene que la administracion publicará en el periódico oficial ó dirigirá á los periódicos las rectificaciones de las noticias equivocadas que dan á luz, pero que en ningun caso la insercion será forzosa.

Amberes 26.—El 3 por 100 español se ha hecho á 31 5[8.

El 3 por 100 portugués á 37'00.

Roma 27.—El Sr. Fanfulla anuncia que con motivo de las fiestas, muchos obispos y arzobispos italianos han felicitado al rey.

Un decreto oficial dispone la ejecucion del tratado de comercio entre Italia y América.

Amberes 27.—En la Bolsa se han hecho hoy:

El 3 por 100 español á 31 5[8.

El 3 por 100 portugués á 36 15[16.

París 27 (á las 4 y 30 de la tarde, recibido con retraso).—El Sr. Thiers recibirá en Versalles el dia 1.° de Enero al cuerpo diplomático, ministros y altos funcionarios.

En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 55'42.

El 5 por 100 id., á 89'87.

El por 100 interior español á 29'06.

Idem esterior, á 33'63.

Versalles 27 (á las 6 y 55 noche).—Despues del discurso pronunciado en la Asamblea por el ministro de Hacienda, está desechado por una gran mayoría el proyecto de impuestos sobre todas las rentas.

Amsterdam 26.—No ha habido hoy Bolsa por ser aquí dia festivo.

Lóndres 27 (noche).—La reina y el príncipe Leopoldo han salido á las tres de la tarde en un tren especial con direccion á Sandringham, donde se halla enfermo el príncipe de Gales.

En la Bolsa han cerrado:

Consolidado inglés á 92 3[8.

3 por 100 francés á 54 1[4.

El esterior español y nuevo empréstito á 33 5[8.

París 26, (á las cuatro y cuarenta de la tarde).—Recibido con retraso á causa del malestar de las líneas:

El Sr. Thiers devolvió ayer la visita á los emperadores del Brasil.

El príncipe de Gales adelanta en su convalecencia.

En la Bolsa se han hecho:

El 3 por 100 francés á 55'32.

5 por 100 id. á 89'60.

El 3 por 100 español interior á 29 1[8.

Idem esterior á 33 3[4.

La Epoca publica la siguiente noticia que contiene varias relativas á la familia borbónica:

«Las personas que desde el extranjero nos dijeron que el duque de Parma deseaba vivamente la reconciliacion de toda la familia real de España, y que en estos mismos deseos estaba el conde de Chambord, insisten en su afirmacion. Ni uno ni otro príncipe tienen que conceder el diploma de la legitimidad á este ó al otro príncipe, pues la cuestion está resuelta por las leyes españolas. Se dice que el duque de Parma, hermano de la princesa Margarita, ha firmado el acta de nacimiento de un niño á quien sus padres han querido dar el título de príncipe de Astúrias; pero se calla que ese mismo príncipe soberano de Parma y su augusta madre habian reconocido solemnemente á la reina Isabel. Con respecto á la familia real de Nápoles, estrechamente ligada á toda la de España, la duda sobre sus sentimientos no es posible, y la reina Isabel y el príncipe Alfonso saben á qué atenerse sobre este despues de su viaje á Baviera. El conde de Chambord, sin faltar á sus compromisos y á sus afecciones naturales, insistimos en que desea para España una solucion que concilie todos los intereses dinásticos. Pero lo importante es la certeza que nos dan nuestros amigos de que por parte de los principales interesados se han dado pasos y hecho gestiones en el sentido de las indicaciones de *La Epoca*. Nos consta positivamente tambien que estos son los de Pío IX y de la Santa Sede, segura de que ningun Gobierno daria garantías más sólidas á los intereses legítimos de la Iglesia que la del único en Europa que hizo algo por el actual Pontífice en 1848 como en 1860.»

Dice *El Debate*:

«No hay nada todavía sobre candidaturas ministeriales para la presidencia del Congreso.

Sirva esto de contestacion á los periódicos que se dedican á formar cábalas sobre este asunto.»

Leemos en *El Pueblo*:

«*La Tertulia* juzga que luchará en vano el Sr. Sagasta por alcanzar el decreto de disolucion de Córtes.

Asegurar es, estimado colega.»

Asegura *La Epoca* que el Sr. Sagasta, deseoso de mejorar la organizacion de las provincias, se propone escojer para gobernadores entre unionistas y progresistas, aquellas personas que mas se hayan distinguido por sus cualidades administrativas.

Los principales periódicos de Madrid han satisfecho durante el mes de Noviembre por derechos de timbre, las cantidades siguientes:

	Pts. Céns.
Correspondencia de España. .	2,824
El Imparcial.	1,370
La Epoca.	1,042
El Pensamiento Español. . .	847
La Igualdad.	757
La Política	581
La Regeneracion	577
El Tiempo.	571
La Esperanza.	505
La Iberia.	450
La Constitucion.	387
El Eco de España.	335
EL POPULAR.	271
El Pueblo.	262
La Discusion.	222
El Debate.	205
El Argos.	204
El Diario Español.	168
La Tertulia.	162
Las Novedades.	155
El Universal.	145
El Eco del Progreso.. . . .	100
La Nacion.	65
La Revolucion.	43
El Puente de Alcolea. . . .	18

Leemos en una correspondencia de París:

«La mayoría no quiso derribar al ministerio, porque no basta derribar á un ministerio, sino que es necesario reemplazarlo. Pues bien: aquí comienza la dificultad. La Asamblea está constituida de tal suerte, que la mayoría no tiene cohesion alguna; es una coalicion que puede encontrarse de acuerdo para imponer una política, pero que no lo está bastante para encargarse del gobierno.

Unidos en el terreno conservador y en lo relativo á las cuestiones de momentos, los tres grupos que constituyen la mayoría, legitimistas, orleanistas y republicanos liberales, no están acordes cuando se trata de las cuestiones constitucionales, de las que llamamos cuestiones para mañana. De aquí resulta que la mayoría no puede formar un ministerio. Por esta razon se vé obligada á conservar al actual. Por esto ayer no aprovechó las ventajas que le proporcionaba la actitud del ministro de la Justicia.»

Segun parece, ayer se perpetró un robo consistente en algun metálico y varias alhajas de considerable valor en la calle del Limon, núm. 20, piso segundo interior, cuya inquilina se hallaba ausente en el momento del suceso.

De este hecho conoce el juzgado competente.

Los agentes de la autoridad auxiliaron ayer y condujeron á la casa de socorro de Capellanes para su curacion á un sugeto que tenia una herida de gravedad en la cabeza producida por un sillar de la obra en que trabajaba.

Anteanoche se cometió un robo en la calle del Barquillo, núm. 20, piso bajo, aprovechando la ocasion de encontrarse sola la habitacion.

Los ladrones penetraron sin fracturar la puerta, llevándose 1.040 rs. en metálico, varias prendas y algunos documentos de interés.

El juzgado competente entiende en este asunto.

En el mercado de ayer se ha vendido la carne de vaca de 12'50 á 14 pesetas arroba. Trigo de 12 50 á 14'75 pesetas fanega. Cebada de 7'25 á 7'75 pesetas fanega. Vino de 6 50 á 9 pesetas arroba.

El resultado de la recaudacion de consumos en el dia de ayer asciende á 20.081 pesetas 24 céntimos.

En *La Independencia* de Barcelona hallamos los siguientes sueltos que se refieren á abusos cometidos en las últimas elecciones por el alcalde de la capital del Principado. Dicen así:

«El 29 de los corrientes, los firmantes de las protestas presentadas en el colegio segundo de esta ciudad en las últimas elecciones para concejales, presentaban al señor Francisco, como á presidente de la Junta general de escrutinio, atenta solicitud pidiendo la nulidad de las elecciones y justificando las ilegalidades cometidas en dicho colegio por medio de una informacion judicial. Los firmantes de la espresada solicitud piden que se pasen todos los antecedentes al Juzgado para proceder á la formacion de la correspondiente causa criminal, conforme así lo pide tambien el promotor fiscal del distrito de Palacio en el dictamen que emitió al conocer de dicha informacion.

Parece que el Sr. Francisco se resiste á entregar copia certificada del acta de la sesion celebrada el 15 de los corrientes en que tuvo lugar el escrutinio general, y en cuyo acto lució aquel sus habilidades. Los verdaderos comisionados por los colegios electorales van á acudir en queja á la comision provincial para que ordene al alcalde gamindesco entregue la copia de la espresado acta, á fin de acudir al Juzgado ejercitando la accion pública que les concede la ley.»

Ha sido reemplazado el segundo cabo de la capitanía general de Cuba, Sr. Crespo, por el general Sr. Ferrer.

Continúan las disidencias en el seno del Gabinete, á consecuencia del nombramiento del Sr. Concha para la capitanía general de Cuba. Despues de estar extendido el decreto, no se ha llevado á la firma de S. M. por oponerse rotundamente el Sr. Sagasta.

Con tal motivo algunos anunciaban anoche la crísis, promovida por el Sr. Topete, que no quiere continuar en el ministerio si se desprecia su opinion.

Tambien se aseguraba que otros dos ministros apoyaban al Sr. Topete.

Leemos en un periódico de Valencia:

«Un nuevo crímen tenemos que lamentar ocurrido en la madrugada del sábado en el camino de Moncada, jurisdiccion de la calle de Murviedro, extramuros.

Parece que un sugeto, vecino de Carpesa, de oficio rastrillador de cáñamo, salió de su casa antes de haber amanecido, dirigiéndose á un campo inmediato, donde al poco tiempo de comenzar su trabajo se oyeron dos detonaciones de arma de fuego y otras dos despues, que debieron dar la muerte á este infeliz, pues al amanecer apareció tendido en el suelo su cadáver.»

Dice un periódico:

«La audiencia de Madrid está en cuadro. Mas de la tercera parte de los magistrados no asisten al tribunal, unos por motivos accidentales y otros por causas permanentes, habiendo algunos, como los señores Bringas y Dulce, á quienes no se les ha visto en su puesto desde hace tres ó cuatro meses, con grave perjuicio del servicio y de los particulares, que sufren un retraso injustificado con el natural entorpecimiento de sus negocios.

Ni dichos magistrados piden su jubilacion, ni el Gobierno se las da, y siguen cobrando su sueldo como en activo servicio, mientras los suplentes desempeñan sin retribucion alguna los destinos que ellos disfrutan.

El Erario no está en disposicion de pagar magistrados de verano, ni es justo lo que sucede y que reclama un pronto y natural remedio.»

Dice un periódico de Valladolid:

«Segun nos ha contado un vecino del inmediato pueblo de Zaratan, parece ser que en el referido pueblo, al llevarse á cobo la eleccion de ayuntamiento los vecinos se propusieron retraerse de acudir á las urnas escusándose con que ninguno se encontraba en disposicion de representar al municipio, sin fondos hoy para atender á sus necesidades. Llegados los dias de elecciones, nadie acudió á los colegios, hasta que al tercer dia doce vecinos se reunieron, propusieron una candidatura y la votaron.

Hoy los concejales que han sido declarados en el escrutinio general, pretenden escusarse, y segun se nos dice es probable que lo consigan. ¿Les parece á ustedes que esto es chusco? Pues tal como nos lo cuentan lo contamos.

A nosotros no nos parece chusco este ni otros actos de semejante naturaleza, porque lamentamos que los pueblos no den á las elecciones toda la importancia que tienen y miren con tal frialdad y excepticismo asuntos en que van envueltos altísimos intereses.»

Ayer se dijo que los señores Sagasta y Topete habian sido llamados por el rey con el objeto de que desaparecieran las diferencias surgidas entre ambos en el consejo celebrado anteayer tarde.

Parece que son frecuentes y animadas las reuniones que celebran en París los alfonsinos y montpensieristas.

Los amigos del Gobierno manifestaban ayer que éste no se retiraria, aun cuando fuera derrotado en las Córtes.

Ayer se habló mucho en el salon de conferencias sobre la fusion borbónica en todas sus ramas.

Se decia que el duque de Montpensier habia adelantado su viaje á París para tener una conferencia con D. Carlos en Ginebra. En ella se convino que el duque de Montpensier ocuparia la regencia durante la menor edad de D. Alfonso; y que D. Cárlos seria nombrado generalísimo del ejército español.

Además se aseguraba que dentro de breves dias se celebraría una reunion en la casa del Sr. Mon, donde qqedarian acordadas las bases de este arreglo.

A las doce y media de la tarde tuvo ayer lugar la inauguracion del asilo destinado á las niñas de las cigarreras que S. M. la reina ha establecido en la casa de maternidad.

A dicha hora se presentó S. M. acompañada de la dama de servicio señora condesa de Almina y del mayordomo de semana señor marques de los Ulagares.

Esperaban y recibieron á S. M. el señor D. Jose Olózaga, el presidente de la Diputacion provincial Sr. Suarez García y el visitador del establecimiento Sr. Carranza.

En la sala se hallaban las operarias de la fábrica de tabacos con sus respectivos hijos, por entre las cuales pasó la reina, recibiendo manifiestas pruebas de respetuoso afecto.

La reina tomó asiento en el sillon que le habia sido destinado en el centro de la sala, y escuchó algunas frases pronunciadas por el Sr. Olózaga y dirigidas á las operarias, en que hizo resaltar la bondad de la soberana, á cuyos esfuerzos, eficazmente secundados por la Diputacion provincial, se debia la creacion de un asilo tan útil y benéfico.

Acto contínuo y por indicacion de S. M. se verificó la bendicion del asilo, entreteniéndose despues largo rato en conversar con las operarias. En seguida recorrió todo el establecimiento, saliendo del local al parecer sumamente satisfecha, y entre las aclamaciones de las pobres obreras, que veian en la augusta señora el amparo de sus hijos.

ESPECTÁCULO.

Anoche se cantó la *Favorita* como hace mucho tiempo no la habiamos oido en el régio coliseo. La orquesta y los coros estuvieron inimitables, pero el verdadero triunfo lo alcanzó la señora Orben en el desempeño del papel de Leonora. Esta artista, cuya voz de mezzo soprano tiene que vencer algunas dificultades de agilidad, sabe espresar, sabe sentir como nadie, toda ella es corazon y sentimiento y así es que trasmite al público, que la admira, todo el priviligio de un gran talento artístico.

Aunque como es sabido, la *Favorita* se ha cantado ya diversas veces en la presente temporada, no creemos que haya sido interpretada como anoche. En el duo del primer acto, en el gran concertante del segundo y especialmente en la admirable romanza del tercero, la señora Orben estuvo á una altura colosal.

El público la recompensó con ruidosos y espontáneos aplausos, habiéndosele arrojado una magnífica corona, que los entusiasmados espectadores pidieron que se la pusiera y haciéndole salir repetidas veces á la escena.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Baños de Ebro.—D. M. de M.—Pagó 15 Marzo del 72, y cuatro tomos novela.

Muro de Agreda.—D. J. C. L.—Queda usted suscrito, y tambien á las novelas.

Castejon de Valdejara.—D. A. Y.—El 24 corriente se le remitieron certificados los cuatro tomos novela *A doce mil piés altura*.

Albalatillo.—D. A. S.—Pagó 31 Marzo 72.

Manchones.—D. M. G.—Pagó 31 Marzo 72.

Tarabilla.—D. M. T.—No hemos dejado de de remitirle el periódico ni un solo dia. No tenemos que ver con los Almanaques. Reclamaremos sin embargo.

Seno.—Recibimos 12 rs. en una carta sin firma. No podemoe adreditar esta cantidad pos ignorar el nombre.

Ateca.—D. A. P.—Pagó 31 Enero del 72.

Aguilarejo.—D. F. C.—Pagó 15 Marzo del 72.

Tudela de Duero.—D. P. M.—Pagó 15 Marzo del 72.

N.....—D. Diego del P. y de la G.—Recibidos los 12 rs., pero no poniendo en su carta punto de residencia es dificil servirle el periódico.

BOLSA DE MADRID.

FONDOS PÚBLICOS.	ULTS. PRECIOS. DEL 26	DEL 28	ALZA.	BAJA.
Renta perp. del 3. .	30 10	30-25	»	»
Id. pequeños. . . .	30-10	00-00	»	»
Id. fin de mes. . .	00-00	30 25	»	»
Renta perp esterior.	00-00	34-70	»	»
Deuda del personal.	00 00	00-00	»	»
3 proced. diferido. .	00-00	00-00	»	»
Id. fin de mes. . .	00-00	00-00	»	»
Deuda material. . .	00-00	00-00	»	»
Billetes hipotecario.	00-00	00 00	»	»
Id. 2.ª série.	00-00	00-00	»	»
Banco de España. .	00 00	00-00	»	»
Bonos del Tesoro. .	81-10	00-00	»	»
FERRO-CARRILES.				
Obligaciones 2000.	59-10	59-20	»	»
Id. nuevas. . .	00-00	00 00	»	»
Id. de 20000. . .	58-75	59-00	»	»
Id. nuevas.	00-00	00-00	»	»
CARRETERAS.				
Abril de 1850. . . .	00 00	00-00	»	»
Agosto de 1852. . .	00-00	63 60	»	»
Julio de 1856. . . .	00-00	00-00	»	»
CAMBIOS.				
Londres á 90 d. f..	49 45	49 35	»	»
París á 8 d. v. . .	5 26	5-25	»	»

†

EL EXCMO. SEÑOR

DON JUAN PRIM Y PRATS,

MARQUÉS DE LOS CASTILEJOS, CONDE DE REUS, VIZCONDE DEL BRUCH, CAPITAN GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, PRESIDENTE QUE FUÉ DEL CONSEJO DE MINISTROS, MINISTRO DE LA GUERRA, ETC., ETC., ETC.,

falleció el dia 30 de Diciembre de 1870.

(R. I. P.)

La Excma. Sra. Duquesa de Prin, viuda; el Duque de los Castillejos, hijo; doña Isabel Prim y Aguero, hija; doña Teresa Prats, nadre; doña Antonia Gonzalez de Aguero, madre política; doña Teresa Prim, hermana, y demás parientes, suplican á sus numerosos amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las solemnes exequias que por el eterno descanso de su alma han de celebrarse el dia 30 del actual, á las once de la mañana, en la basílica de Nuestra Señora de Atocha.

El duelo se despide en la iglesia. No se reparten esquelas.

PRECIOS DE INSERCION.—Líneas de anuncios: por un dia á 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'11, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, á 0'40 línea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

ANUNCIOS.

Boletin religioso.

Santo de mañana.—S. Silvestre p. y cf. y Nra. Sra. de la Leche.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios y en la parroquial de S. Nicolás de Bari.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del dia 30.

Trigo del pais, de 13'00 á 14'25 rs. fanega.
Cebada, de 5'00 á 5'25 rs. fanega.
Maiz, de 7'25 á 8'25 rs. fanega.

ESPECTACULOS.

TEATRO de la plaza de Romea.

Funcion para hoy á las 7 de la noche: 1.º del segundo drama de Calderon titulado: El primer Alcalde de Zalamea. Director D. Francisco de Paula Martinez.

La espléndida comedia de costumbres del siglo XVII, nueva en esta capital, en 3 actos y en verso, original del eminente literato excmo. señor D. Antonio Hurtado, música de D. Francisco Asenjo Barbieri, titulada:

La Maja.

El gran baile, titulado:

El Can-Can de los dioses del Olimpo.

Dando fin con el paseo cómico-lírico-burlesco de costumbres económico-artísticas en un acto y en verso, nuevo en esta capital, original de D. Emilio Alvarez, música de D. Cristóval Oudrid, titulado:

Cafe Teatro Restaurant-Cantante.

Entrada general, 3 reales.—Id. al paraiso, 1 y medio.

GRAN BAILE DE MASCARAS EN EL *Salon del Teatro*, para el domingo 31, de diciembre á las 11 de la noche.

ANUNCIOS.

Se sacan á subasta para el dia 8 de enero unas diez mil cargas de leña de romero existentes en los montes del coto mayor de las minas de Hellin, distante un kilómetro de la estacion de Agreman, al tipo de un real la carga de once arrobas.

Los trasportes, tanto á esta ciudad como á la de Cartagena, segun la nueva tarifa número 30, son veinte y ocho y cuarenta reales tonelada respectivamente.

El que desee enterarse de mas condiciones de la subasta puede dirigirse á la calle de S. Antonio, número 8, Murcia. 15—8

Se vende un bonito y elegante faeton bien vestido y charolado con guarniciones para par o para una sola caballeria.

Darán razon del precio en la imprenta de este periódico y en la plaza de Toltes, núm. 5. 1

Subasta.

Se venden á voluntad de su dueño en pública y extrajudicial subasta las fincas que á continuacion se expresan, sitas en la huerta de Murcia:

Un cuadron de tierra de riego moreral, de cabida de 15 tahullas, 3 octavas y 26 brazas, con barracas, barracon para caballerías, pozo y un huerto con naranjos y frutales; constituyendo todo una bonita y productiva finca en el partido de Santiago y Zaraiche: lindando por Levante y Mediodia herederos de D. José María Perez, Poniente, D. Rosario Grech, y Norte acequia de Zaraiche.

Otro cuadron de tierra de riego moreral, de cabida de 80 tahullas, dividida en cuatro lotes de 20 tahullas cada uno, en el sitio llamado Torre-Vieja en la Ribera de Molina, y lindan con los herederos de D. Andrés Stárico, con los de D. José Aguilar, los de D. Antonio Riquelme, Gerónimo Mesguer y otros.

Los lotes en que están designadas las 20 tahullas que cada uno corresponden, se subastarán en el mismo acto sucesivamente.

La subasta se verificará el dia 10 de enero del año entrante á las 12 de la mañana simultáneamente en Murcia, plaza de Fontes, número 5, y en Madrid en la calle de las tres Cruces, núm. 3, principal, salon de subastas.

Se admitirán proposiciones en los expresados sitios hasta el dia de la subasta y el acto de la misma se verificará por pujas á voz sobre el tipo fijado para la subasta. 13

AVISO AL PUBLICO.

CARLOS FRANCELIUS,

DENTISTA

[illegible] establecimiento á la calle de Mon[illegible] 7, [illegible] Pone toda clase de dientes [illegible] en caucho [illegible] 15—7

POLVOS Y PASTILLAS ANTIGRAMOS

[illegible] universal por la prontitud [illegible] digestivos estomacales [illegible] PARA EL APETITO, ACIDEZ, DIGESTIONES PESADAS, DEBILIDAD, ESPASMOS, ELEVACIONES DE LOS INTESTINOS, ETC. (Véase el Diario de Medicina Pública.) Instruccion en los estuches. PATERSON, sobre cada pastilla y paquete de polvos, y sobre cada caja. Farmacia de Leon, sucesor propietario Hoa, [illegible] Inglaterra. Por mayor en Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia, D. Lucas Serrano. 27

OTOZALINE

MISTURA VEGETAL

del Dr. James SATTERSON.

Devuelve instantáneamente el color natural al cabello y á la barba.

Se usa sin mancharse antes y despues. Su aplicacion es sencilla y el éxito inmediato; no mancha la piel ni perjudica á la salud. Para comodidad de los herederos de la conocida casa de D. Pedro Leante, peluquero, se encarga de aplicar la OTOZALINE á las personas que deseen emplear este maravilloso producto. La caja con cepillo y peine para el trasporte, 40 rs.

Depósito general en Paris: L. LEGRAND, proveedor de S. M. el Emperador, 207, rue Saint-Honoré. En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.

LIMONADA PURGATIVA DE MAGNESIA.—La mejor medicina de familia: sin sal para los adultos y los niños de cualquiera edad, en todas las estaciones del año; de sabor agradable, y excelente en su efecto. Cada frasco va acompañado de una explicacion.—HAWSON, químico, Londres. Se venden todas las botellas en España, bajo el nombre genérico en Madrid, D. Vicente Martinez Crespo, Pino, 1, Madrid. 26

[illegible] Y PIEDRA

[illegible] Y DE LA VEJIGA

[illegible] Y DE LA ORINA

[illegible] Y de la Parisina, 12, r. Castiglione, Paris.

[illegible] Pastillas Pectorales [illegible] Deposito CHEVALLIER, [illegible] 12, rue Castiglione, Paris.

[illegible] *cuadrado*, la firma [illegible] y la etiqueta de la Parisina, 12, r. Castiglione, Paris.

[illegible] en casa de [illegible] *Polvos de hierbas de hipócrates.*

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia, D. Lucas Serrano. 26—15

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KERANSIA

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservacion de la dentadura y las encias.

Depósito Gral. en España, Sres. La Fuente y C.ª, Montera, 34, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

POESIAS

DE LA

Srta. D.ª Eladia Bautista y Patier.

precedidas de un prólogo

POR

D.ª Faustina Saez de Melgar.

Se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Cien mil francos á colocar.

Un hombre jóven todavía, inteligente y poseedor de una suma de CIEN MIL FRANCOS, desea colocar esta suma en una casa de comercio ya acreditada de la cual fuera socio, ó en una industria en que tomara parte del trabajo.

Para informarse, escribir *en francés* á Mr. Louis Treille, hotel de Paris, MONACO. 10—1

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos y fortifican la organizacion entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion extremadamente benéfica en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella, circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 11, Lóndres, W. C., antes 244, Strand.

NO MAS CABELLOS BLANCOS.—AGUA DE SALLES, PRODUCTO PERFECCIONADO, 24 y 30 rs.

Este producto sublime vuelve para siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin ninguna preparacion ni la menor molestia. Progreso, inmenso éxito garantido por Emilio Salles, primer químico, 3, rue de Luci, Paris.—Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—Al por menor, en Murcia, D. Rafael Almazan y D. Pedro Leante. 48—2

Agua de la Florida.

Muy conocida en el mundo entero hace diez y seis años, restituye á los cabellos blancos su color primitivo. En Paris, 10 fr. el frasco; en España 44 rs.

ACEITE DE LA FLORIDA.—Pomada vegetal y fundente, auxiliar indispensable del *Agua de la Florida*. En Paris, 5 fr.; en España, 24 rs.—En casa de GUISLAIN y comp., rue Richelieu, 112, Paris. Precaverse de las falsificaciones.—Depósito por mayor en Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.—En Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, y D. P. Leante, peluquero. (3,365). 12—10

PAPEL WLINSI

El inmenso éxito de este remedio es debido á sus propiedades constantemente curativas, á su accion pronta é infalible que atrae al exterior la fiebre, cuya tendencia es fijarse en los órganos vitales. Recomendado por los principales médicos para la curacion de los *reumas, bronquitis, afecciones de la garganta, gripa, reumatismos, lumbago, dolores, etc. etc.* Su empleo no exige ningun régimen: una ó dos aplicaciones bastan las mas de las veces y solo causa una ligera comezon. Precio de la caja 8 rs. Depósito en Paris, J. WELIS, 28, rue Cassette. La Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Murcia, D. Lucas Serrano. 32—2

PASTILLAS PECTORALES DE KEATING.

Este remedio universal es actualmente el mas apreciado del público, contando ya mas de 56 años de constante éxito.—La China é India tiene la mayor nombradía para curar la *tos, asma y afecciones de la garganta y pecho.*—Es á la vez agradable y eficaz y no contiene ni ópio ni ningun producto deletéreo, y así pueden tomarle sin riesgo las personas mas delicadas.—Véndese en las farmacias inglesas y españolas en cajas de carton y de hoja de lata de varios tamaños.—Precios 18 y 8 rs.

POLVOS INSECTICIDAS DE KEATING.

Son del todo inofensivos para los animales domésticos, y no tienen rival para destruir las *pulgas, chinches, cucarachas, ácaros, mosquitos* y toda clase de insectos. Véndense en paquetes, frascos y cajas de hoja de lata.—Asegúrase que estas preparaciones llevan esta marca de fábrica.

En todas las farmacias y droguerías.—Precios 16 y 8 rs. Londres, T. Keating, 79, St. Paul's Church Yard. Madrid, Agencia franco-española, 31, Sordo. En Murcia D. L. Serrano. (Núm. 3,343). 26—21

TRADE MARK

PARA 1872.

GRAN DEPÓSITO DE CALENDARIOS, en el Establecimiento de LA PAZ.

Calendario del antiguo reino de Murcia, conforme con los anuncios astronómicos del Ministerio de Marina y con el santoral y anuncios religiosos mas exactos y completos, por D. Rafael Almazan y Martin; único depósito, un ejemplar 2 cuartos y veinticinco 2 y 1/2 rs., 9 rs. el 100 y 86 el 1,000.

Calendario del zaragozano D. Mariano Castillo, titulado *El Firmamento*; único depósito, un ejemplar 1/2 real y veinticinco 6 rs., 22 rs. el 100; 100 rs. los 500 y 190 el millar.

Calendario del zaragozano D. Mariano Castillo, para [illegible], titulado *El profético zaragozano*; único depósito, un ejemplar 2 cuartos y veinticinco 4 reales, y 12 rs. el ciento.

Calendario agrícola del zaragozano D. Mariano Castillo, titulado *El Regalo*; único depósito, un ejemplar 3 reales y seis 15 reales.

Calendario del zaragozano D. Joaquin Yagüe, titulado *El Cielo en 1872*; ejemplar 5 cuartos y veinticinco 7 rs., 24 rs. el 100; 46 los 200, y 110 rs. los 500 ejemplares.

Almanaque de *La Risa*, ramillete de flores, ortigas y abrojos, por D. Eduardo Bustillo y otros escritores, con grabados. Un ejemplar 4 reales y seis 21 real.

Almanaque de los *Chistes*, granizada de cuentos, fábulas, chismes, epígramas, etc. confeccionado por M. F. el Flaco, con caricaturas. Un ejemplar 4 reales.

Almanaque *Hispano-Americano*, ilustrado por Ortego y redactado por Lustonó con la colaboracion de otros escritores. Un ejemplar 4 reales.

Almanaque *El Omnibus*, con multitud de chispeantes grabados y atestado hasta las ruedas de cuentos, anécdotas, pensamientos agudos, hilvanado por M. Busquet. Un ejemplar 4 reales y seis 21 real.

Almanaque de *Gil Blas*, con gran profusion de caricaturas nuevas, bonitas y baratas y gran profusion de versos, epígramas y palos á los amigos. Un ejemplar 4 reales y seis 22 reales.

Almanaque *católico-literario* escrito por los hombres mas eminentes en la iglesia y en las letras, ilustrado con los retratos de S. S. y otros grandes hombres. Un ejemplar 4 reales y seis 22 reales.

Almanaque *El Fandango*, libro divertido capaz de hacer reir todo el año un hipocondriaco, con una novela de Ortega y Frias, y coleccionado por el Flaco. Un ejemplar 4 reales.

Agenda de *bufete* ó libro de memoria diario para apuntes de entradas y salidas de caudales y recuerdos, con calendario, cuentas ajustadas, guia de Madrid. Un ejemplar 10 reales y seis 54 reales.

Agenda de *las familias*, con cuentas ajustadas y listas para anotar el gasto diario de la casa y el semanal de la lavandera y planchadora. Un ejemplar 10 reales y seis 56 reales.

Agenda de *la lavandera*, con cuentas ajustadas y listas semanales para el apuntes de la ropa que se entrega y paga. Un ejemplar 2 y 1/2 reales y seis 44 reales.

Los gastos de trasporte son de cuenta del comprador. No se sirve pedido que no acompañe el importe. Los pedidos deben dirigirse á D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, n.º 5, establecimiento de LA PAZ, en Murcia.

GRANDE EXITO EN PARIS!

VELOUTINE CH^LES FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHERENTE

Dá al cutis frescura y transparencia.—5 fr. la caja completa en toda parte en Paris.

En España, 22 rs.—INVENTOR Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, PARIS.

En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE.

La Agencia franco-española, 34, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos.

En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y D. P. Leante. 104—23

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, aremillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.

Pliegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escojer, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camelias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antefélica á 24, todo para blanquear el cútis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de María á 14 rs., y agua de la Florida á 44 rs., útiles para fortificar el cabello y devolverle el color primitivo.

Esencias de Piver á 7 rs., de Bonquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.

Agua de Cordilieras á 14 y 24 rs. para calmar los dolores de muelas: agua de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Aceite de Filicomo á 3 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótano á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

Aparatos acústicos á 60 y 80 rs.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipelicular á 14 rs., extracto vejetal antipelicular á 8 rs., y loccion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caida, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., handolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

Crema de oriza á 22 rs.; de las Duquesas á 12 y coldcrean á 12, todo para suavizar el cútis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la *toilette*, líquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.

Limas químicas para los callos á 8 rs., el acunt, líquido útil para destruir los callos, el ungüento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas.

Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

Walses, polkas y otras piezas de música arreglada para piano.

Mapas de Murcia á 3 rs., de España é Italia para pared á 5 rs., y de España en cartera á 12 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 6, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs.

Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio.

Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos.

Pianos de Sevilla y Barcelona á 2 rs.

Tintura Melanogene á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 70, 86, 44 y 48 rs., de Jeannet á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 20, la misma para la barba á 28. Estas tinturas las hay para negro, castaño ó moreno, de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cútis cabellado, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas.

A LOS COMERCIANTES.

Papel marca holandesa, con raya azul, buena calidad, en paquetes de 250 cartas á 17 rs.

Sobres blancos á 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuales hoy, á 4 rs.

Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de interés, 12 rs.

La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulacion de mercancías, 12 rs.

Todo esto se encontrará en la sucursal del *Anuario del Comercio* en esta capital, sita en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en donde se vende este útil libro, se sirven las suscriciones del mismo, y se admiten abonos y anuncios para la edicion de 1871.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» *Calle de Zoco, núm. 5.*